

Accésit de 150.000 pesetas, a «Artesanía Española», de A. Carles, producciones cinematográficas, con subtítulo «Oficios Nobles».

B) Películas de 35 milímetros:

Premio de 120.000 pesetas, a «Tormes y Tiétara», de «Cooperativa Cinematográfica Olimpia».

Accésit de 60.000 pesetas, a «Galicia», de «X Films, S. A.».

C) Películas de 16 milímetros:

Premio de 150.000 pesetas, desierto.

Accésit de 75.000 pesetas, desierto.

D) Películas de 16 milímetros:

Premio de 75.000 pesetas, desierto.

Accésit de 25.000 pesetas, a «Desde el Parador de Aiguablava», de Narciso Sans Prats.

E) Películas de 8 milímetros:

Premio de 20.000 pesetas, a «Pañuelos Rojos», de Juan B. Pardo García.

Accésit de 15.000 pesetas, a «Santes Creus», de Salvador Balde Oller.

#### GRUPO EXTRANJERO

B) Películas de 35 milímetros:

Premio de 120.000 pesetas, a «La Cathédrale de Toléde», de Mar Flament, de nacionalidad francesa.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 28 de junio de 1967.—El Subsecretario de Turismo, por delegación, León Herrera y Esteban.

**RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo concediendo el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus colaboradores y redactores».**

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión españolas y extranjeras y sus colaboradores y redactores», convocado por resolución de esta Subsecretaría de 1 de diciembre de 1965, la misma ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

«Premio para Emisoras de Radio españolas de carácter privado», dotado con 100.000 pesetas, a la Cadena S. E. R., Radio Madrid, por su emisión «Vacaciones en España», retransmitida durante los meses de julio, agosto y septiembre de 1966.

«Premio para colaboradores o redactores de Radio y Televisión extranjeros», dotado con 50.000 pesetas, a doña Marta Haidé Peña, de nacionalidad argentina, por su programa «Viajemos por España», de 49 emisiones, dedicadas a ciudades o regiones españolas, con una visión geográfico-histórica de las mismas, puestas en antena por la LRA 13, Radio Nacional (Argentina), durante 1966.

«Premio para colaboradores o redactores de emisoras de radio y televisión españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don José Ibáñez Fantoni, por su programa en la emisión destinada a América, de Radio Nacional de España, de propaganda del turismo español en el año 1966.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 14 de julio de 1967.—El Subsecretario de Turismo, por delegación, León Herrera y Esteban.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**ORDEN de 14 de julio de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga contra denegación de este Ministerio en la petición de reversión de la finca «La Cordobesa».**

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo interpuesto por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga, demandantes, y la Administración General, demandada, contra denegación por este Ministerio de la

petición de reversión de la finca «La Cordobesa», sita en el polígono «Ronda Exterior», de Málaga, se ha dictado con fecha 22 de mayo de 1967 sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos también el presente recurso contencioso-administrativo absolviendo a la Administración de la demanda promovida por don Carlos, don Fernando y don Manuel Benavides y García Zúñiga contra denegación tácita por el Ministerio de la Vivienda de la petición de reversión de la finca expropiada «La Cordobesa», petición formulada en 31 de marzo de 1965 contra la resolución expresa de 30 de octubre de 1965, desestimando la misma petición, cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1965.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

**ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada subvencionada sitas en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), de don Santos López Fernández, número 36, unifamiliar de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), de don Amado Regueiro Rodríguez, y el piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle Marqués de Corberá, de Madrid, de don Salvador Arias Morán.**

Inmo Sr.: Vistos los expedientes promovidos por don Santos López Fernández, don Amado Regueiro Rodríguez y don Salvador Arias Morán, para la descalificación de sus viviendas de renta limitada subvencionada, sita en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), amparada en el expediente O-VS-16/58; la número 36, unifamiliar de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), amparada en el expediente M-VS-1417/60, y el piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle de Marqués de Corberá, de esta capital, amparada en el expediente M-VS-4553/62, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada sita en término de Lugones, Consejo de Siero (Asturias), solicitada por su propietario, don Santos López Fernández; la vivienda de renta limitada subvencionada número 36, unifamiliar, de la colonia «Los Burdiales», de Soto del Real (Madrid), solicitada por su propietario don Amado Regueiro Rodríguez y la vivienda de renta limitada subvencionada, piso primero derecha de la casa número 36-A de la calle del Marqués de Corberá, de esta capital, solicitada por su propietario don Salvador Arias Morán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1967.—P. D., Tello y Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

**ORDEN de 27 de julio de 1967 por la que se descalifican las viviendas de renta limitada primer grupo, centro derecha, escalera 5, de la casa número 1 con fachada a la calle de Guatemala, de esta capital, de doña María Dolores Ramírez Cuadrado, y el piso segundo izquierda, escalera cuarta, de los apartamentos «Azor», del lugar denominado La Cala, de Benidorm (Alicante), de don José María Hornedo Pineda.**

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes M-I-4663/64 y A-I-1034/61, de renta limitada, primer grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descalificaciones promovidas por doña María Dolores Ramírez Cuadrado y don José María Hornedo Pineda, de las viviendas centro derecha de la parte posterior, de la escalera número 5, planta tercera, distinguida con la signatura número 33 de la casa con fachada a la calle Guatemala, número 1, de esta capital, y el piso segundo izquierda, escalera cuarta, de los apartamentos «Azor», situados en el lugar denominado La Cala, de Benidorm (Alicante), respectivamente.